ACTA DE INICIO

CONTRATO:	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**
No.	**124 del 03 De febrero del 2023**
CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE RIOBLANCO - TOLIMA**
CONTRATISTA:	**JORGE DAVID CRUZ GARCIA**
CC	1.110.547.006 de Ibagué Tolima.
VALOR:	**DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($10.500.000.00)**
PLAZO:	**TRES (03) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO**
OBJETO:	**"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS SECRETARIAS DE HACIENDA Y SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS EN EL MANEJO DE LA PLATAFORMA DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO Y GIRO DE REGALIAS SPGR, VIGENCIA 2023, EN CUMPLIMIENTO A LA LÍNEA ESTRATÉGICA "DESARROLLO INSTITUCIONAL Y BUEN GOBIERNO" RIOBLANCO EFICIENTE" DEL PDM - RIOBLANCO RESPONDE 2020-2023"**
FECHA DE INICIO:	**03/FEBRERO/2023**
FECHA DE TERMINACIÓN:	**02/MAYO/2023**
SUPERVISOR(A):	**SECRETARIO DE HACIENDA**

En las instalaciones del palacio Municipal de Rioblanco - Tolima a los tres (03) días del mes de Febrero del 2023, se reunieron por el Municipio **FAVIAN FARLEY POVEDA CASTILLO** Secretario de Hacienda, en calidad de Supervisor y **JORGE DAVID CRUZ GARCIA** en calidad de contratista, con el fin de dar inicio a la ejecución del Contrato de antes mencionado.

Para constancia se firma por quienes intervienen en el acto.

FAVIAN FARLEY POVEDA CASTILLO
Supervisor

JORGE DAVID CRUZ GARCIA
Contratista.

ACTA DE INICIO

CONTRATO N° 095	FEBRERO 01 DEL 2023
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL, PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO INSTITUCIONAL EN LA ASESORÍA AL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES, EL SISTEMA UNICO DE INFORMACIÓN, COMO TAMBIÉN EL CARGUE Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN REPORTADAS EN LAS PLATAFORMAS INMERSAS EN LAS OBLIGACIONE CONTRACTUALES.
PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:	HASTA EL 29 DE ABRIL DEL 2023.
FECHA DE INICIACION CONTRATO:	FEBRERO 01 DEL 2023.
VALOR DEL CONTRATO:	VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($22.500.000) M/CTE
CONTRATISTA:	JORGE DAVID CRUZ GARCIA
SUPERVISOR:	RONAL ENRIQUE PEREZ HERRERA

Hoy primero (01) de febrero del 2023, se reunieron en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Lérida Tolima, **RONAL ENRIQUE PEREZ HERRERA**, Secretario De Planeación y Desarrollo Social, en calidad de **SUPERVISOR DEL CONTRATO N° 095** de enero cinco (05) del 2023, y **JORGE DAVID CRUZ GARCIA** en calidad de **CONTRATISTA**, para dar inicio a la realización del objeto contratado.

Teniendo en cuenta que **JORGE DAVID CRUZ GARCIA**, cumplió con los requisitos exigidos en los términos legales, se da inicio al objeto del contrato a realizar.

Supervisor,

RONAL ENRIQUE PEREZ HERRERA
Secretario De Planeación y Desarrollo Social

Contratista,

JORGE DAVID CRUZ GARCIA
C.C. N° 1.110.547.006 IBAGUÉ

ACTA DE INICIO

CONTRATO N° 132	FEBRERO 01 DEL 2023.
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN APOYO Y ASESORIA A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CONTABILIDAD DEL MUNICIPIO DE LERIDA TOLIMA, EN LA PARTE CONCEPTUAL Y TECNICA EN EL PROCESO CONTABLE Y TRIBUTARIO EN EL MARCO DE LAS NIIF DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN 533 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS QUE REGULEN ESTA MATERIA.
PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:	HASTA EL 29 DE ABRIL DEL 2023
FECHA DE INICIACION CONTRATO:	FEBRERO 01 DEL 2023.
VALOR DEL CONTRATO:	VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($22.500.000) M/CTE
CONTRATISTA:	JORGE DAVID CRUZ GARCIA
SUPERVISOR:	ANGEL ALBERTO LÓPEZ TRUJILLO

Hoy primero (01) de febrero del 2023, se reunieron en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Lérida Tolima, **ANGEL ALBERTO LÓPEZ TRUJILLO**, Secretario De Hacienda Y Contabilidad, en calidad de **SUPERVISOR DEL CONTRATO N° 132** de febrero primero (01) del 2023, y **JORGE DAVID CRUZ GARCIA** en calidad de **CONTRATISTA**, para dar inicio a la realización del objeto contratado.

Teniendo en cuenta que **JORGE DAVID CRUZ GARCIA**, cumplió con los requisitos exigidos en los términos legales, se da inicio al objeto del contrato a realizar.

Supervisor,

ANGEL ALBERTO LÓPEZ TRUJILLO
Secretario De Hacienda Y Contabilidad

Contratista,

JORGE DAVID CRUZ GARCIA
C.C. N° 1.110.547.006 IBAGUÉ

ACTO CONTRACTUAL SERVICIOS PROFESIONALES	No. 031	FECHA: 20 DE ENERO DE 2023

INFORMACIÓN BASICA DEL CONTRATISTA
CONTRATISTA: JORGE DAVID CRUZ GARCIA
C.C 1.110.547.006 DE IBAGUE
TIPO DE CONTRIBUYENTE: PERSONA **NIT.** 1110547006-2
DIRECCION: CALLE 61C N° 19-13CONJUNTO RESIDENCIAL APTO- 1203
TELEFONO: 3012478753 **EMAIL:** xjcruz.empresa@gmail.com

INFORMACION PRESUPUESTAL	
OBJETO CONTRACTUAL	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA FINANCIERA Y PRESUPUESTAL, EN LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE RONCESVALLES – TOLIMA.**
PLAZO	**TRES (03) MESES**
VALOR	**NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($9.900.000,00) M/CTE**

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Fecha:	RUBRO PRESUPUESTAL: Código /Descripción	Valor
CD1 **2023000041**	**20 DE ENERO DE 2023**	**2.3.2.02.02.008** Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	**$9.900.000,00**

Entre el Municipio de Roncesvalles – Tolima, representado legalmente por el Señor Alcalde **OMAR RICARDO ESPINOSA ÁLVAREZ**, identificado con la cedula de ciudadanía **No. 72.293.031 de Barranquilla / Atlántico**, debidamente posesionado mediante acta No. 3669 del 28 de Diciembre de 2019 ante la notaria 3ª de Ibagué, en ejercicio de la facultad de Ordenador del Gasto, quien ostenta la Representación Legal del Municipio, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política

, y quien en adelante y para todos los efectos del presente se denominara el **CONTRATANTE** por una parte, Y **JORGE DAVID CRUZ GARCIA** mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.110.547.006 DE IBAGUE– TOLIMA**, sin antecedentes Judiciales, ni Disciplinarios, ni registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, declara baja la gravedad del juramento no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, obrando en su propio nombre y en representación como persona jurídica, y que en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de servicios profesionales, previa las siguientes consideraciones: **1)** El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de Mayo 26 de 2015. **2)** En cumplimiento del Principio de Planeación, el Municipio adelanto los estudios previos que identificaron la necesidad de contratar mediante prestación de servicios de profesionales, personal Idóneo, para cumplir estos fines específicos relacionados en el objeto del mismo . **3)** El Municipio en su planta de personal no cuenta con el recurso humano disponible para la prestación de servicios profesionales a la Secretaría de Hacienda en la **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA FINANCIERA Y PRESUPUESTAL, EN LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE RONCESVALLES – TOLIMA.4)** La Corte Constitucional en reiterada jurisprudencia, entre las cuales se puede citar la sentencias C-614 de 2009 y C-171 de 2012, ha señalado que el contrato de prestación de servicios se celebra por el Estado en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas con la entidad oficial contratante o cuando requiere de conocimientos especializados. **5)** Que el **Decreto 1082 de 2015**, contempla en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 que las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área que se trate. En este caso no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita, en este documento. **6)** Que los servicios profesionales corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. **7)** Que existe disponibilidad presupuestal, por valor de**, NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($9.900.000,00) M/CTE,** según certificado de disponibilidad presupuestal, **2023000041 DE 20 DE ENERO DE 2023** expedido por la secretaria de Hacienda del Municipio de Roncesvalles; documento que hace parte integral del presente contrato.

8) Que **JORGE DAVID CRUZ GARCIA** mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No**1.110.547.006 DE IBAGUE. – TOLIMA**, ofreció los servicios profesionales a la Secretaría de Hacienda, como **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA FINANCIERA Y PRESUPUESTAL, EN LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE RONCESVALLES – TOLIMA.**Siendo acogida por el ordenador del Gasto, como persona idónea para desarrollar la presente contratación. **9)** El presente Contrato se realiza para cumplir unos fines específicos relacionados en el objeto del mismo y como Apoyo a la Gestión de la Entidad. Las anteriores consideraciones sirvieron de sustento para el perfeccionamiento del presente contrato, el cual se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERA. OBJETO**: **El CONTRATISTA** en su calidad de contratista independiente, se obliga para con **El CONTRATANTE** a ejecutar los Procesos, trabajos, y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA FINANCIERA Y PRESUPUESTAL, EN LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE RONCESVALLES – TOLIMA. SEGUNDA. DURACIÓN O PLAZO**: El plazo para la ejecución del presente contrato será de **TRES (03) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante la celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito. **TERCERA. PRECIO**: El valor del contrato será por la suma de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($9.900.000,00) M/CTE. CUARTA. FORMA DE PAGO:,** El valor del contrato será cancelado así, en tres (03) pagos mes vencido por un valor de **TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($3.300.000,00) M/CTE,** previo cumplimiento del objeto contractual, obligaciones, informe y certificación de los servicios prestados por parte de la **Secretaría de Hacienda**. Parágrafo: Los pagos deben efectuarse a mes vencido. Los pagos serán cancelados por medio de la Secretaria de Hacienda Municipal de Roncesvalles Tolima en pesos colombianos, a través de transferencia en línea a la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley. El pago estará sujeto a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), y del efectivo en Caja y Bancos. En el presente contrato no se aplicará el anticipo o pago anticipado. La ALCALDÍA DE RONCESVALLES TOLIMA, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos. **QUINTA. CERTIFICACION Y APROPIACION PRESUPUESTAL:** El Municipio pagará por el presente contrato de prestación de servicios profesionales, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **CDI2023000041 DE 20 DE ENERO DE 2023 ,** expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal. **SEXTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Son Obligaciones del **CONTRATANTE: 1)** Facilitar el libre desarrollo del contrato y garantizar el pago al contratista si se cumplen con los lineamientos estipulados en el presente contrato, previa certificación de recibo

mensual a satisfacción del respectivo informe del contrato. **2)** Cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. **El CONTRATISTA: 1.** Asesoría, elaboración y Asistencia Profesional, para el periodo Septiembre – Noviembre del año 2022, en el Diseño e Implementación de un modelo de escenario financiero, que permita la articulación de los instrumentos del sistema presupuestal con el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023. **2.** Asesoría Profesional y Capacitación en manejo de los instrumentos de planificación presupuestal, tales como para la actualización y modificación del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2022-2032, elaboración y adopción del plan financiero 2022-2032 del plan de desarrollo y elaboración del Plan de Acciones 2022 de la Secretaría de Hacienda Municipal. **3.** Elaborar análisis y seguimiento mensual y trimestral de Ley 617 de 2000 soportado con informe, de tal forma que permita mantener la estructura financiera en la que los gastos de funcionamiento, no superen las disponibilidades de ingresos corrientes de libre destinación en los porcentajes señalados en la Ley 617 de 2000. **4.** Apoyar en la proyección elaboración y sustentación ante el Honorable Concejo Municipal del Presupuesto Municipal para la vigencia 2023 y Marco Fiscal 2022-2032 con todos sus anexos teniendo en cuenta la nueva normatividad vigente. **5.** Elaboración del Decreto de Liquidación del Presupuesto para la vigencia 2023 una vez este sea aprobado por el Concejo Municipal y remisión del mismo debidamente codificado, a la Secretaria de Hacienda una semana después de aprobado para realizar el proceso en el software de syscafe. **6.** Elaboración de todos los Actos Administrativos de modificación del Presupuesto (Adiciones, Traslados, Reducciones), incluido aquellas modificaciones que emita el gobierno nacional con relación al LMA del sector salud y todos a los haya lugar garantizando un adecuado manejo presupuestal y financiero. **7.** Apoyar en la proyección, elaboración y sustentación ante el Honorable Concejo Municipal de los proyectos de acuerdo a presentarse. **8.** Revisión y análisis de la Ejecución Presupuestal de Ingresos y Gastos, previo a los informes que se reportan trimestralmente a los diferentes entes de control. **9.** Asesorar al Municipio en Temas Presupuestales, Tributarios, fiscales, contables y en la realización de proyecciones financieras que garantice una adecuada ejecución de los recursos del sistema general de participaciones, Sistema General de Regalías, recursos propios y destinación específica. **10.** Conciliación entre el Modulo Contable y Presupuestal en cuanto a Ingresos y Gastos con cierre de información mensual y trimestre. **11.** Apoyar en la elaboración de informe de Rendición de Cuentas en temas relacionados con el área de la Secretaría de Hacienda. **12.** Apoyar en la elaboración de los diferentes requerimientos que emitan los Entes de control en temas financieros y presupuestales de la Secretaria de Hacienda. **13.** Realizar afiliación y pago al sistema de salud acorde a la normatividad vigente. **14.** Las demás obligaciones que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. **15.** Presentar un (1) informe mensual (con copia, una para la oficina de Hacienda y otra para la oficina de contratación) en físico de la ejecución de las obligaciones actividades realizada en el formato y las planillas de control de entrega, de acuerdo a las indicaciones dadas por el Supervisor del Contrato del contrato, esto como requisito para el respectivo pago.

SÉPTIMA. DERECHOS DEL MUNICIPIO: El Municipio ejercerá los derechos consagrados en la Ley 80 de 1993, Artículo 4; particularmente exigirá la prestación oportuna del servicio contratado, al igual que su calidad. En caso de incumplimiento, exigirá la responsabilidad que incumba a **EL CONTRATISTA** y reclamará las indemnizaciones correspondientes. **OCTAVA. CERTIFICACION DE NO DISPONIBILIDAD DE PERSONAL:** En los términos del numeral 3. Del artículo 32 de la Ley 80de 1993, se hace constar que el presente contrato de prestación de servicios, se efectuará en virtud de la no disponibilidad de personal para prestar los servicios profesionales. **NOVENA. PROHIBICION DE PAGOS ADICIONALES:** El contratista solo tendrá derecho a los valores convenidos en la cláusula Tercera de este Contrato de Servicios, regulada por los Artículos 32 Inciso 3 y 41 de la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias, por lo que consecuentemente, **EL CONTRATISTA** no adquiere título laboral para reclamar prestaciones sociales al municipio**. DECIMA. REGIMEN LEGAL:** El presente Contrato se encuentra sometido en todo a las Leyes Colombianas, y su contenido será regido en forma exclusiva por Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. **DECIMA PRIMERA. GARANTIAS:** Para el presente Contrato la entidad no considera hacer exigible garantías de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, por ser un Contrato celebrado bajo la modalidad de Contratación Directa, aspecto que se dejó consignado en el estudio previo, exigiendo mediante una óptima supervisión del Contrato el compromiso de garantizar a su costa cualquier incumplimiento y calidad de la prestación del servicio, que se presente en el desarrollo del objeto del contrato. **DECIMA SEGUNDA. PUBLICACION:** El presente contrato se publicara en la Página de Contratación Estatal (SECOP I). **DECIMA TERCERA. SUPERVISION:** **El CONTRATANTE** o su delegado para este caso la dependencia de **Secretaría de Hacienda**, supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con **El CONTRATISTA**. **DECIMA CUARTA. TERMINACIÓN:** El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA. LIQUIDACIÓN UNILATERAL**: Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por EL MUNICIPIO DE RONCESVALLES y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **DECIMA SEXTA. INDEPENDENCIA**: **El CONTRATISTA** actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con El **CONTRATANTE**. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATANTE** y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento. **DECIMA SEPTIMA. CESIÓN**: **El CONTRATISTA** no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del **CONTRATANTE.**

DECIMA OCTAVA. CLAUSULAS EXCEPCIONALES: Se entienden incorporadas al presente Contrato de Prestación de Servicios las cláusulas excepcionales de Interpretación Unilateral, Modificación Unilateral, Terminación Unilateral y de Caducidad como mecanismo que asegure el cumplimiento de los fines de la Contratación. **DECIMA NOVENA. INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad que trata los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias; y que en todo caso responderá por el ocultamiento de inhabilidades e incompatibilidades para contratar o por suministrar información falsa (Artículo 26, numeral 7º, además de declarar que no se encuentra sancionado por la Contraloría General de la República y Procuraduría General de la Nación. **VIGESIMA. RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral con **EL CONTRATISTA** y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo. **VIGESIMA PRIMERA IMPOSICION DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO:** Ante el incumplimiento del contratista en las obligaciones establecidas en el presente contrato, el Municipio dará aplicación al procedimiento establecido en el Estatuto General de Contratación Estatal, y demás normas que modifican y reglamentan y a lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **VIGESIMA SEGUNDA: PENA PECUNIARIA:** El Municipio podrá imponer al contratista a título de indemnización de perjuicios una Pena Pecuniaria, equivalente al 10% del valor del contrato, en caso de incumplimiento total o parcial o de declaratoria de caducidad. **PARÁGRAFO 1º:** El valor de las multas y de la cláusula Penal Pecuniaria ingresará al Tesoro Municipal. **PARÁGRAFO 2º:** El contratista autorizará al Municipio para que descuente el valor de la multa y/o de la sanción pecuniaria si las hubiere, de cualquier saldo que el Municipio tenga a favor del contratista o mediante cobro a la correspondiente entidad aseguradora. **VIGESIMA TERCERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: **a.-** La oferta de servicios presentada y negociada por el contratista, **b.-** Disponibilidad Presupuestal . **c.-** Antecedentes disciplinarios. **d.-** Antecedentes de responsabilidades fiscales y de Policía Nacional. **e.-** Copia del RUT. **f.-** Paz y salvo municipal de tesorería y todos los demás documentos legales que se requieran para el adecuado cumplimiento del contrato. **VIGESIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** Se considera perfeccionado el presente contrato con el acuerdo de las partes sobre el objeto, plazo, precio y la suscripción del mismo y para su ejecución se requiere: **1)** El registro presupuestal.

VIGESIMA QUINTA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual en el Municipio de Roncesvalles Tolima.

Las partes suscriben el presente documento en un ejemplar original, a los veinte (20) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023) en el Municipio de Roncesvalles Tolima.

ORIGINAL FIRMADO **ORIGINAL FIRMADO**

OMAR RICARDO ESPINOSA ÁLVAREZ **JORGE DAVID CRUZ G**
Alcalde Municipal **Contratista**

Proy: Contratista / Apoyo Oficina de Contratación
Rev: ECBV (Secretaria de Hacienda Municipal)
REV: Daniel F Patiño – Asesor contractual

ACTA DE INICIO

CONTRATO N° 052	ENERO 05 DEL 2023.
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN APOYO Y ASESORIA A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CONTABILIDAD DEL MUNICIPIO DE LERIDA TOLIMA, EN LA PARTE CONCEPTUAL Y TECNICA EN EL PROCESO CONTABLE Y TRIBUTARIO EN EL MARCO DE LAS NIIF DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN 533 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS QUE REGULEN ESTA MATERIA.
PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:	HASTA EL 30 DE ENERO DEL 2023
FECHA DE INICIACION CONTRATO:	ENERO 05 DEL 2023.
VALOR DEL CONTRATO:	SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($7.500.000) M/CTE
CONTRATISTA:	JORGE DAVID CRUZ GARCIA
SUPERVISOR:	ANGEL ALBERTO LÓPEZ TRUJILLO

Hoy cinco (05) de enero del 2023, se reunieron en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Lérida Tolima, **ANGEL ALBERTO LÓPEZ TRUJILLO**, Secretario De Hacienda Y Contabilidad, en calidad de **SUPERVISOR DEL CONTRATO N° 052** de enero cinco (05) del 2023, y **JORGE DAVID CRUZ GARCIA** en calidad de **CONTRATISTA**, para dar inicio a la realización del objeto contratado.

Teniendo en cuenta que **JORGE DAVID CRUZ GARCIA**, cumplió con los requisitos exigidos en los términos legales, se da inicio al objeto del contrato a realizar.

Supervisor,

ANGEL ALBERTO LÓPEZ TRUJILLO
Secretario De Hacienda Y Contabilidad

Contratista,

JORGE DAVID CRUZ GARCIA
C.C. N° 1.110.547.006 IBAGUÉ

ACTA DE INICIO

CONTRATO N° 334	OCTUBRE 01 DEL 2022.
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL, PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO INSTITUCIONAL EN LA ASESORÍA AL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES, EL SISTEMA UNICO DE INFORMACIÓN, COMO TAMBIÉN EL CARGUE Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN REPORTADAS EN LAS PLATAFORMAS INMERSAS EN LAS OBLIGACIONE CONTRACTUALES.
PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:	HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DEL 2022
FECHA DE INICIACION CONTRATO:	OCTUBRE 01 DEL 2022.
VALOR DEL CONTRATO:	DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($19.500.000) M/CTE
CONTRATISTA:	JORGE DAVID CRUZ GARCIA
SUPERVISOR:	RONAL ENRIQUE PEREZ HERRERA

Hoy primero (01) de primero de octubre del 2022, se reunieron en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Lérida Tolima, **RONAL ENRIQUE PEREZ HERRERA**, Secretario De Planeación y Desarrollo Social, en calidad de **SUPERVISOR DEL CONTRATO N° 334** de octubre primero (01) del 2022, y **JORGE DAVID CRUZ GARCIA** en calidad de **CONTRATISTA**, para dar inicio a la realización del objeto contratado.

Teniendo en cuenta que **JORGE DAVID CRUZ GARCIA**, cumplió con los requisitos exigidos en los términos legales, se da inicio al objeto del contrato a realizar.

Supervisor,

RONAL ENRIQUE PEREZ HERRERA
Secretario De Planeación y Desarrollo Social

Contratista,

JORGE DAVID CRUZ GARCIA
C.C. N° 1.110.547.006 IBAGUÉ

ACTA DE INICIO

CONTRATO N° 339	OCTUBRE 01 DEL 2022.
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN APOYO Y ASESORIA A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CONTABILIDAD DEL MUNICIPIO DE LERIDA TOLIMA, EN LA PARTE CONCEPTUAL Y TECNICA EN EL PROCESO CONTABLE Y TRIBUTARIO EN EL MARCO DE LAS NIIF DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN 533 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS QUE REGULEN ESTA MATERIA.
PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:	HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DEL 2022
FECHA DE INICIACION CONTRATO:	OCTUBRE 01 DEL 2022.
VALOR DEL CONTRATO:	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($18.000.000) M/CTE
CONTRATISTA:	JORGE DAVID CRUZ GARCIA
SUPERVISOR:	ANGEL ALBERTO LÓPEZ TRUJILLO

Hoy primero (01) de octubre del 2022, se reunieron en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Lérida Tolima, **ANGEL ALBERTO LÓPEZ TRUJILLO**, Secretario De Hacienda Y Contabilidad, en calidad de **SUPERVISOR DEL CONTRATO N° 339** de octubre primero (01) del 2022, y **JORGE DAVID CRUZ GARCIA** en calidad de **CONTRATISTA**, para dar inicio a la realización del objeto contratado.

Teniendo en cuenta que **JORGE DAVID CRUZ GARCIA**, cumplió con los requisitos exigidos en los términos legales, se da inicio al objeto del contrato a realizar.

Supervisor,

ANGEL ALBERTO LÓPEZ TRUJILLO
Secretario De Hacienda Y Contabilidad

Contratista,

JORGE DAVID CRUZ GARCIA
C.C. N° 1.110.547.006 IBAGUÉ

ACTA DE INICIO

CONTRATO:	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**
No.	**337 del 24 De Agosto del 2022**
CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE RIOBLANCO - TOLIMA**
CONTRATISTA:	**JORGE DAVID CRUZ GARCIA**
CC	1.110.547.006 de Ibagué Tolima
VALOR:	**OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($8.000.000,00)**
PLAZO:	**CUATRO (04) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del Municipio y una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento. El acta de iniciación se hará constar por escrito con la firma de las partes.
OBJETO:	**"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS SECRETARIAS DE HACIENDA Y SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO MUNICIPAL EN EL MANEJO DE LA PLATAFORMA DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO Y GIRO DE REGALIAS SPGR, VIGENCIA 2.022, EN CUMPLIMIENTO A LA LÍNEA ESTRATÉGICA "DESARROLLO INSTITUCIONAL Y BUEN GOBIERNO: RIOBLANCO EFICIENTE" DEL PDM - RIOBLANCO RESPONDE 2020-2023."**
FECHA DE INICIO:	**24/AGOSTO/2022**
FECHA DE TERMINACIÓN:	**23/DICIEMBRE/2022**
SUPERVISOR(A):	**SECRETARIO DE HACIENDA**

En las instalaciones del palacio Municipal de Rioblanco - Tolima a los veinticuatro (24) días del mes de agosto del 2022, se reunieron por el Municipio **FAVIAN FARLEY POVEDA CASTILLO** Secretario de Hacienda, en calidad de Supervisor y **JORGE DAVID CRUZ GARCIA** en calidad de contratista, con el fin de dar inicio a la ejecución del Contrato de antes mencionado.

Para constancia se firma por quienes intervienen en el acto.

FAVIAN FARLEY POVEDA CASTILLO
Supervisor

JORGE DAVID CRUZ GARCIA
Contratista.

ACTA DE INICIO

CONTRATO N° 155	JULIO 01 DEL 2022.
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN APOYO Y ASESORIA A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CONTABILIDAD DEL MUNICIPIO DE LERIDA TOLIMA, EN LA PARTE CONCEPTUAL Y TECNICA EN EL PROCESO CONTABLE Y TRIBUTARIO EN EL MARCO DE LAS NIIF DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN 533 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS QUE REGULEN ESTA MATERIA.
PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:	HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022
FECHA DE INICIACION CONTRATO:	JULIO 01 DEL 2022.
VALOR DEL CONTRATO:	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($18.000.000) M/CTE
CONTRATISTA:	JORGE DAVID CRUZ GARCIA
SUPERVISOR:	ANGEL ALBERTO LÓPEZ TRUJILLO

Hoy primero (01) de julio del 2022, se reunieron en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Lérida Tolima, **ANGEL ALBERTO LÓPEZ TRUJILLO**, Secretario De Hacienda Y Contabilidad, en calidad de **SUPERVISOR DEL CONTRATO N°155** de julio primero (01) del 2022, y **JORGE DAVID CRUZ GARCIA** en calidad de **CONTRATISTA**, para dar inicio a la realización del objeto contratado.

Teniendo en cuenta que **JORGE DAVID CRUZ GARCIA**, cumplió con los requisitos exigidos en los términos legales, se da inicio al objeto del contrato a realizar.

Supervisor,

ANGEL ALBERTO LÓPEZ TRUJILLO
Secretario De Hacienda Y Contabilidad

Contratista,

JORGE DAVID CRUZ GARCIA
C.C. N° 1.110.547.006 IBAGUÉ

ACTA DE INICIO

CONTRATO N° 179	JULIO 07 DEL 2022.
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL, PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO INSTITUCIONAL EN LA ASESORÍA AL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES, EL SISTEMA UNICO DE INFORMACIÓN, COMO TAMBIÉN EL CARGUE Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN REPORTADAS EN LAS PLATAFORMAS INMERSAS EN LAS OBLIGACIONE CONTRACTUALES.
PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:	HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022
FECHA DE INICIACION CONTRATO:	JULIO 07 DEL 2022.
VALOR DEL CONTRATO:	DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($19.500.000) M/CTE
CONTRATISTA:	JORGE DAVID CRUZ GARCIA
SUPERVISOR:	JUAN FELIPE BERNAL GARCIA

Hoy siete (07) de julio del 2022, se reunieron en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Lérida Tolima, **JUAN FELIPE BERNAL GARCIA**, Secretario De Planeación y Desarrollo Social, en calidad de **SUPERVISOR DEL CONTRATO N° 179** de julio siete (07) del 2022, y **JORGE DAVID CRUZ GARCIA** en calidad de **CONTRATISTA**, para dar inicio a la realización del objeto contratado.

Teniendo en cuenta que **JORGE DAVID CRUZ GARCIA**, cumplió con los requisitos exigidos en los términos legales, se da inicio al objeto del contrato a realizar.

Supervisor,

JUAN FELIPE BERNAL GARCIA
Secretario De Planeación y Desarrollo Social

Contratista,

JORGE DAVID CRUZ GARCIA
C.C. N° 1.110.547.006 IBAGUÉ

ACTA DE INICIO

CONTRATO N° 029	ENERO 06 DEL 2022.
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN APOYO Y ASESORIA A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CONTABILIDAD DEL MUNICIPIO DE LERIDA TOLIMA, EN LA PARTE CONCEPTUAL Y TECNICA EN EL PROCESO CONTABLE Y TRIBUTARIO EN EL MARCO DE LAS NIIF DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN 533 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS QUE REGULEN ESTA MATERIA.
PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:	HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2022
FECHA DE INICIACION CONTRATO:	ENERO 06 DEL 2022.
VALOR DEL CONTRATO:	TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($36.000.000) M/CTE
CONTRATISTA:	JORGE DAVID CRUZ GARCIA
SUPERVISOR:	ANGEL ALBERTO LÓPEZ TRUJILLO

Hoy seis (06) de enero del 2022, se reunieron en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Lérida Tolima, **ANGEL ALBERTO LÓPEZ TRUJILLO**, Secretario De Hacienda Y Contabilidad, en calidad de **SUPERVISOR DEL CONTRATO N°029** de enero seis (06) del 2022, y **JORGE DAVID CRUZ GARCIA** en calidad de **CONTRATISTA**, para dar inicio a la realización del objeto contratado.

Teniendo en cuenta que **JORGE DAVID CRUZ GARCIA**, cumplió con los requisitos exigidos en los términos legales, se da inicio al objeto del contrato a realizar.

Supervisor,

ANGEL ALBERTO LÓPEZ TRUJILLO
Secretario De Hacienda Y Contabilidad

Contratista,

JORGE DAVID CRUZ GARCIA
C.C. N° 1.110.547.006 IBAGUÉ